



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba un real decreto para asegurar que las actividades en el medio marino cumplen con los objetivos ambientales

- La nueva norma facilita que aquellas personas que desarrollen cualquier actividad en el medio marino puedan hacerlo sabiendo a qué criterios ambientales deben atenerse
- El nuevo real decreto actualiza los objetivos ambientales según lo dispuesto en el segundo ciclo de las estrategias marinas, aprobadas en 2019
- Se introducen nuevos preceptos como la presentación de una declaración responsable al instalar balizas para servicios de temporada y en pruebas deportivas o al esparcir cenizas funerarias en el mar

29 de marzo de 2022- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 79/2019 que regula el informe de compatibilidad y establece los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas. Una normativa que permitirá asegurar que las actividades que se desarrollen en el medio marino cumplen con los objetivos ambientales.

Las estrategias marinas son la principal herramienta de planificación del medio marino. Su objetivo es proteger y preservar el medio marino, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. Con este real decreto se facilita que aquellas personas que desarrollen cualquier actividad en el medio marino puedan hacerlo sabiendo a qué criterios ambientales deben atenerse para cumplir con ellas.

De este modo, el nuevo real decreto actualiza los objetivos ambientales en concordancia con los dispuestos en el segundo ciclo de las estrategias marinas, aprobadas en 2019. Por otro lado, se actualiza también el Anexo III del Real



Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para establecer la aplicación de un criterio de compatibilidad para la minería submarina, y otros criterios de compatibilidad específicos. Entre estos nuevos preceptos se encuentran, por ejemplo, la presentación de una declaración responsable al instalar balizas para servicios de temporada y en pruebas deportivas, o al esparcir cenizas funerarias en el mar. La modificación también incluirá un nuevo Anexo IV que contiene el contenido mínimo de las citadas declaraciones responsables.

Por otro lado, para agilizar la tramitación y así ofrecer un servicio efectivo a los ciudadanos, se ha visto adaptado el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, que permitirá agilizar el proceso sin descuidar la correcta evaluación de la compatibilidad con la estrategia marina en cada una de las demarcaciones.

EXPLOTACIÓN DE MINERALES EN LOS FONDOS MARINOS

La “Estrategia de la UE sobre la biodiversidad a 2030” establece que no se deben crear explotaciones minerales en los fondos marinos antes de que se hayan investigado suficientemente sus efectos, se conozcan los riesgos, y pueda demostrarse que las tecnologías y las prácticas operativas no van a producir daños graves para el medio ambiente.

En consonancia con ello, la modificación aprobada por el Consejo de Ministros recoge como un nuevo criterio de compatibilidad con las estrategias marinas la aplicación de los principios de cautela y precaución citados en la estrategia europea, para las actuaciones de minería submarina en nuestro país.

El nuevo real decreto entrará en vigor un mes después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Se establece este plazo con la intención de garantizar la seguridad jurídica y que los solicitantes puedan disponer de un periodo para adaptar la documentación técnica a los objetivos ambientales del segundo ciclo.